

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ LA VILLA ESTIBAJES S. A. S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. RO-02867-C-2025

Organismo. UNIDAD JURISDICTORIO CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 10/2/2026.RG

Proveyendo el escrito del Dr. Motylicki del día 09/02/2026 20:36:28 hs - hora inhábil - se entiende presentado el día de la fecha:

Téngase presente lo manifestado y por cumplido el previo ordenado en fecha 04/02/2026.

A la regulación de acrecidos, estese a lo que se provee infra.

Al levantamiento de las medidas cautelares, oportunamente.

I. VISTO.

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ LA VILLA ESTIBAJES S. A. S/ EJECUCIÓN - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. N°RO-02867-C-2025, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-.

Que mediante escrito de fecha **09/02/26** la actora solicita regulación de honorarios acrecidos y complementarios, a fin de obtener la conformidad de Caja Forense y proceder al levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en autos.

Indica que el demandado ha cancelado la totalidad de la deuda reclamada - en concepto de capital y honorarios - con la suscripción de los Planes de Facilidades de Pago.

Por otro lado, Caja Forense ha prestado conformidad con aportes de ley acompañados y en fecha **04/02/2026** se han tenido por obviados lo

tributos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta el estado del expediente;

III. RESUELVO.

a) Tener presente la cancelación de deuda y de honorarios denunciada.

b) Tener presente el dictamen de Caja Forense.

c) Regular en conjunto - Art. 11 Ley 2212 - los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) de los Dres. Malaspina Jose Luis y Motylicki Gabriel en la suma de **\$304.542** (3 JUS + 40%) por las tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia, en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9, 41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.

d) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez